



PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO Y DERECHO A LA CIUDAD: accesibilizar memoria en la ciudad neoliberal

Architectural heritage and the right to the city: making memory accessible in the neoliberal city

Estefanía Slavin

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Alicia Moreau", Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, Argentina

E-mail: estefislavin@hotmail.com

Pablo Eduardo Slavin

Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Alicia Moreau", Instituto de Investigación Carlos Santiago Nino, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, Argentina

E-mail: slavinpe@gmail.com

Trabalho enviado em 10 de abril de 2023 e aceito em 10 de maio de 2023



This work is licensed under a Creative Commons Attribution 4.0 International License.



Rev. Dir. Cid., Rio de Janeiro, Vol. 15, N.02., 2023, p. 988-1010.

Estefanía Slavin e Pablo Eduardo Slavin

DOI: [10.12957/rdc.2023.74856](https://doi.org/10.12957/rdc.2023.74856) | ISSN 2317-7721

RESUMEN

Los sitios de memoria, como parte del patrimonio cultural, son testimonio de la historia de una sociedad y forman parte del Derecho a la Ciudad. Deben estar al alcance de toda la población en igualdad de condiciones por lo que es preciso garantizar el Derecho a la accesibilidad (física, intelectual, comunicacional y sensorial). En Argentina se detecta una recurrente carencia en esta materia vinculada a vacíos normativos, escaso o nulo tratamiento de la temática en la formación de grado, así como por características propias de los bienes y condiciones político-económicas particulares. A partir de una investigación esencialmente cualitativa, abordamos esta última cuestión revisando el rol del Estado, la sociedad y el sector privado. Analizamos de manera crítico-descriptiva la relevancia de los sitios de memoria como patrimonio urbano y la accesibilidad como requisito (en deuda) para convertirse en instrumentos en la defensa del Derecho a la Ciudad frente el modelo neoliberal. Con este fin, tomamos como caso de estudio el *Espacio de Memoria y Promoción de Derechos Humanos ex CCDyT ESIM* de Mar del Plata, Argentina y revisamos su situación actual en materia de accesibilidad, así como las disputas y proyectos que actualmente lo rodean.

Palabras clave: patrimonio – derecho a la ciudad – accesibilidad – memoria – neoliberalismo

ABSTRACT

Memory sites, as part of cultural heritage, are testimony to the history of a society and are part of the Right to the City. They must be available to the entire population under equal conditions, so it is necessary to guarantee the Right to accessibility (physical, intellectual, communicational and sensory). In Argentina, a recurring deficiency is detected in this area linked to regulatory gaps, little or no treatment of the subject in degree training, as well as due to characteristics of the goods and particular political-economic conditions. Based on an essentially qualitative research, we address this last question by reviewing the role of the State, society and the private sector. We critically-descriptively analyze the relevance of memory sites as urban heritage and accessibility as a requirement and debt to become instruments in the defense of the Right to the City against the neoliberal model. To this end, we take as a case study the Space for Memory and Promotion of Human Rights ex CCDyT ESIM of Mar del Plata, Argentina and we review its current situation in terms of accessibility, as well as the disputes and projects that currently surround it.

Keywords: heritage – right to the city – accessibility – memory – neoliberalism



Rev. Dir. Cid., Rio de Janeiro, Vol. 15, N.02., 2023, p. 988-1010.

Estefanía Slavin e Pablo Eduardo Slavin

DOI: 10.12957/rdc.2023. 74856 | ISSN 2317-7721

INTRODUCCIÓN

Las ciudades pueden ser caracterizadas en función de su ubicación, escala, forma material y composición social, pero también es preciso entenderlas como espacios cargados de significados para sus habitantes y visitantes, que encuentran en ellas un lugar para desarrollarse y experimentar distintas vivencias en un paisaje cultural con un carácter y singularidad determinado.

En tales entornos, el patrimonio cultural tiene un rol funcional - pudiendo ser sede de actividades administrativas, de salud, vivienda, educativas, religiosas o recreativas, entre otras – y simbólico - como testimonio de la historia de una sociedad-. Por esta razón, definir qué es patrimonio es tan importante como decidir los modos de conservarlo y para quiénes hacerlo. Las intervenciones sobre los bienes protegidos y sus entornos definen quiénes pueden participar de los espacios (y cómo), en gran medida, por la garantía (o no) de condiciones de accesibilidad física, intelectual, comunicacional y sensorial que existan. Esto refiere a la posibilidad de que todas las personas utilicen los espacios, servicios y productos de la forma más autónoma posible y de manera igualitaria y permite que los espacios, patrimoniales en este caso, sean más inclusivos, democráticos e igualitarios. Esta cualidad es un derecho humano en sí mismo (**ONU, 2006; OEA, 2015**), y la condición necesaria para la efectividad de otros derechos para las personas con discapacidad (permanente o transitoria), infancias, mujeres, disidencias, personas mayores, y para quienes atraviesan otras situaciones de vulnerabilidad en sociedades capitalistas, capacitistas y patriarcales.

Actualmente, el patrimonio de las ciudades en Argentina presenta una recurrente falta de accesibilidad integral vinculada a vacíos normativos, escaso o nulo tratamiento de la temática en la formación de grado, así como por características propias de los bienes y condiciones político-económicas particulares. Esta última cuestión es la que interesa abordar en esta investigación, con foco en los sitios de memoria del terrorismo de Estado como patrimonio cultural, partiendo de la hipótesis que garantizar sus condiciones accesibilidad puede constituirse en una herramienta para la defensa del Derecho a la Ciudad ante el avance neoliberal.



Derecho a la ciudad que debe ser entendido como un derecho humano emergente; el derecho a una ciudadanía liberadora, igualitaria, inclusiva, creadora de nuevos derechos, transformadora; un derecho en permanente proceso de construcción; de carácter más colectivo que individual, y cuya legitimación activa le pertenece a los sectores excluidos de la sociedad, a las personas '*sin techo, sin voz y sin derechos*'; dialécticamente, una *herramienta* para la *reforma* de la ciudad actual, a la vez que para la *revolución* del sistema capitalista en su conjunto. Podemos decir que el derecho a la ciudad es, en definitiva, el derecho a decidir cómo queremos hacer nuestra ciudad: qué deseamos modificar y qué conservar, y cómo y para quiénes vamos a hacerlo.

La selección de los sitios de memoria como recorte en el corpus del patrimonio urbano radica en la necesidad de fortalecer el conocimiento de la historia desde una mirada crítica para no repetir nuestro pasado trágico, por lo que el conocimiento debe estar disponible y ser asequible de manera igualitaria para todas las personas. Sin embargo, la lógica neoliberal en los contextos urbanos, en su afán privatizador, atenta contra la generación y permanencia de proyectos por y para el pueblo. Lograr que los sitios de memoria, como parte del patrimonio cultural, tengan un uso público, permanente y significativo, es parte de la lucha y la resistencia social.

Con este fin, a partir de una investigación esencialmente cualitativa, emplearemos un método crítico-descriptivo para abordar el Derecho a la Ciudad ante el modelo neoliberal y, en ese contexto, analizar la relevancia de los sitios de memoria como patrimonio urbano y la identificación de la accesibilidad como requisito y deuda en esos espacios. A partir de esto, tomamos como caso de estudio el *Espacio de Memoria y Promoción de Derechos Humanos ex CCDyT ESIM* de Mar del Plata, Argentina y revisamos su situación actual en materia de accesibilidad, así como las disputas y proyectos que actualmente lo rodean.

DERECHO A LA CIUDAD Y MODELO NEOLIBERAL

Autores de la talla de Jane Jacobs (1961) y Henri Lefebvre (1968), ubican en las ciudades la fuerza motora inicial y condicionante para la evolución de la humanidad. Afirman que el estímulo de la aglomeración urbana ha sido un factor clave para el desarrollo de las fuerzas productivas, para la creación, y es en definitiva lo que ha permitido históricamente el progreso de la sociedad. Ese fenómeno de efectos positivos es al que Edward Soja (2005) llama *Sinecismo*, que consiste en una serie de condiciones de



interdependencia, creatividad y eficiencia que derivan del co-habitar un determinado espacio, y constituyen la dinámica urbana que permite vincular territorio, cultura y política.

Esto nos obliga a pensar críticamente cómo surgieron esas aglomeraciones urbanas. Es necesario entender que los espacios en que vivimos no son naturales, algo que nos ha sido dado, y menos aún resultan ser neutrales. Muy por el contrario, son el resultado de decisiones políticas. Son una construcción social. La pregunta, entonces, es quién o quiénes deciden el cómo, cuándo y dónde se hacen las ciudades.

Sólo la existencia de una producción que supere las necesidades de subsistencia, ofrece la oportunidad para la construcción de infraestructuras y la provisión de los servicios que -de acuerdo al grado de desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas- permiten la conformación de una ciudad. A lo largo de la historia, la clase dueña de los medios de producción es la que se ha apropiado del producto excedente, y es también la que ha decidido sobre su inversión: el *dónde*, el *cómo*, el *cuándo*, el *cuánto* y el *para qué*. En consecuencia, cada modo de producción tiene un tipo de ciudad con características propias, las que son definidas por su clase dominante (Slavin P. , 2021).

Al adentrarnos en el modo de producción capitalista, vemos que la relación entre el sistema de acumulación, su lógica, y las características del proceso de urbanización adquiere un carácter particular, mucho más estrecho que en los modos que le precedieron –como el esclavismo y el feudalismo-. Bajo el capitalismo las ciudades dejan de ser un espacio de libertad al que la gente se trasladaba para vivir mejor, una obra para ser vivida y gozada, cualificada por su *valor de uso*, para transformarse en una *mercancía*, donde el *valor de cambio* ocupa un papel central, y en el que la ciudad en sí misma es convertida en un espacio para la acumulación de capital.

Es precisamente por ello que Harvey (2007) retoma y profundiza la caracterización que hiciese Henri Lefebvre (1968) señalando a la urbanización como el '*segundo circuito del capital*'. Lefebvre sostenía que, en periodos de sobreacumulación, cuando el capital en su forma dinero no encuentra opciones rentables de inversión en la producción de mercancías y se avecina una nueva '*crisis*', la ciudad se transforma en un espacio propicio donde extraer plusvalía, y los capitales se vuelcan hacia la construcción de infraestructuras como carreteras, puertos, puentes o viviendas.

La absorción de excedentes mediante la transformación urbana tiene un aspecto todavía más siniestro, que ha implicado repetidas explosiones de reestructuración urbana mediante la '*destrucción creativa*', que tiene casi siempre una dimensión de clase: quienes se encuentran en la pobreza, sin privilegios y al margen del poder político, sufren primero, y en mayor medida, las consecuencias de este proceso en el que la violencia es necesaria para construir el nuevo mundo urbano a partir de las ruinas del viejo (Harvey, 2008, pág. 33).



Los procesos de ‘destrucción creativa’ y ‘reconfiguración urbana’ acompañaron al capitalismo desde su nacimiento, tal como lo denunciara tempranamente Engels en su obra sobre *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (1845), y años más tarde en una serie de artículos reunidos bajo el título *Contribución al problema de la vivienda* (1872). En ellos se refiere a la ‘penuria’ de las viviendas, exponiendo cómo la población obrera era forzada a abandonar sus casas ubicadas en el centro de la ciudad, y a trasladarse a los suburbios para vivir hacinados en ‘barrios insalubres’. Engels no duda en afirmar que se trata de una situación sin posible solución bajo el sistema capitalista, y llama método Haussmann a ese comportamiento de la burguesía consistente en destruir periódicamente las ciudades para posteriormente reconstruirlas conforme sus nuevas necesidades (Engels, 1872). Una ‘destrucción creativa’ que siempre ha sido a costa de las clases populares.

Esta situación se ha visto exacerbada a partir de la irrupción del modelo neoliberal, que hizo de las ciudades uno de sus principales objetivos. La privatización de todo tipo de servicios (desde la energía y el transporte, a la salud, la educación y la seguridad), junto con edificios históricos, plazas, playas y hasta barrios, dieron por resultado esa realidad mundial que hoy conocemos como ciudades duales, fragmentadas, excluyentes, en las que riqueza y pobreza conviven y se enfrentan. Ciudades medioambientalmente degradadas, en crisis, de las que sólo disfruta una ínfima minoría. Ciudades dominadas por el poder del sector financiero y la especulación inmobiliaria, que imponen sus reglas y deseos a toda la comunidad (Slavin P. , 2021).

Como bien lo explica David Harvey (2012)

la reconfiguración de la geografía urbana ha traído consigo grandes cambios en el estilo de vida. La calidad de la vida urbana se ha convertido en una mercancía para los que tienen dinero, como lo ha hecho la propia ciudad en un mundo en que el consumismo, el turismo, las actividades culturales y basadas en el conocimiento, así como el continuo recurso a la economía del espectáculo, se han convertido en aspectos primordiales de la economía política urbana hasta en la India y China. (...) Pero las fisuras del sistema son también muy evidentes. Vivimos en ciudades cada vez más divididas, fragmentadas y proclives al conflicto. La forma en que vemos el mundo y definimos nuestras posibilidades depende del lado de la barrera en que nos hallemos y del nivel de consumo al que tengamos acceso. En las últimas décadas el giro neoliberal ha restaurado el poder de clase de las elites más ricas (págs. 34-35).



Es en este contexto, que la concepción del derecho a la ciudad a la que adherimos cobra una importancia muy especial, transformándose en un grito de guerra de las clases subalternas que reclaman por otra forma de construir el espacio; que luchan por una democracia participativa en la que la decisión política del cómo, dónde, cuándo y para qué invertir los excedentes esté en sus manos, y no en las de un pequeño grupo de dirigentes que trabajan para el 1% de la población económicamente más adinerada.

EL PATRIMONIO URBANO Y LOS SITIOS DE MEMORIA

El patrimonio cultural, arquitectónico en este caso, es un concepto histórico en permanente revisión. Las definiciones tradicionales lo consideran como “aquel aspecto cultural al cual la sociedad le atribuye ciertos valores específicos, los cuales, a grandes rasgos, podrían resumirse en: históricos, estéticos y de uso” (Viladevall i Guasch, 2003, pág. 368).

Originalmente la consideración de patrimonio cultural estaba reservada para construcciones aisladas, y los esfuerzos y debates se concentraban en las técnicas de conservación material, ello desde una óptica europeísta y monumental, vinculada al disfrute individual, la propiedad privada y una valoración en la que primaba el aspecto económico.

Al analizar la concepción del Patrimonio Cultural dominante durante casi todo el siglo XX, nos encontramos con una construcción social que ha sido empleada por las clases privilegiadas para imponer y legitimar un discurso hegemónico y excluyente sobre las memorias e identidades. En contraposición, se fue conformando otra noción del patrimonio cultural, con origen -al igual que ocurriera con el Derecho a la Ciudad- en los sectores oprimidos y excluidos de la sociedad.

Así, frente a una noción estática, que presentaba los patrimonios culturales como valores indiscutibles y eternos, surgió otra de carácter *dinámico e instrumental* que les atribuye un valor siempre cambiante, en permanente elaboración, y de contemporaneidad. Para esta concepción, a la que adherimos, la finalidad de los patrimonios culturales no radica tanto en el aspecto de la *conservación*, sino en la posibilidad de ser empleados para mejorar la vida de las personas en el presente. Por ello, a las preguntas ¿qué es patrimonio? y ¿cómo conservarlo?, se suma el desafío de pensar ¿cómo y quiénes van a usarlo? La atribución de significado en la construcción de los patrimonios culturales por parte de los sectores populares, les otorga una potencialidad emancipadora y contrahegemónica, y eso, inevitablemente, lleva a una lucha por la apropiación del relato y las memorias del pasado.

En esta línea, Lucía Colombato (2016) hace referencia al patrimonio cultural como



una construcción social, a partir de un proceso de selección simbólica, emocional e intelectual de bienes y prácticas culturales, que son continuamente resignificados, reapropiados y valorizados como referentes de identidad y de pasado de una comunidad, con la intención de ser retransmitidos. Ese proceso de selección significativa se desarrolla mediante mecanismos de consenso y disputa entre diversos sectores sociales, de modo tal que el patrimonio puede desempeñar una función legitimadora o impugnadora de los discursos hegemónicos sobre las memorias e identidades de la comunidad que lo construye y le otorga sentido (pág. 39).

De acuerdo con esta concepción, la decisión acerca de qué bienes integran el *Patrimonio Cultural* de un pueblo deja de estar reservada al Estado capitalista¹ y sus grupos dirigentes, para ser el resultado de una construcción en la que no puede faltar la voz de los movimientos sociales, sectores excluidos y minorías. Un proceso que implica necesariamente luchas y debates continuos, y que requiere incorporar un enfoque de derechos humanos.

Estamos ante un proceso que no se agota en el acto de selección de los bienes patrimoniales objeto de salvaguarda, protección y puesta en valor, sino que exige una fuerte y continua intervención de esos movimientos sociales y sectores populares en todo lo referido a su gestión. Porque es allí, en la praxis, a partir del momento en que la sociedad se apropia de su uso y goce, que el patrimonio cultural cobra vida para las generaciones presentes y adquiere potencialidad emancipadora; que se democratiza, que promueve debates y disputas, y que deja de ser sólo representativo de los intereses de una élite. Es mediante lo que se denomina la patrimonialización, en ese largo camino que lleva a la producción de patrimonios culturales, cuando se construye una nueva realidad, para bien o para mal.

Estos patrimonios en las ciudades son parte del espacio público y, como plantea Mosconi (2015), importan como espacio físico en tanto sean capaces “de construir al sujeto social como creador de sus propios nexos con él mismo, con sus otros y con su hábitat, importan más como relación que como lugar” (pág. 32). Tienen un valor que podríamos calificar de práctico, por los usos que pueden albergar (culturales, administrativos, de salud o educación, por mencionar algunos). Además, su valor simbólico enriquece el capital social y contribuye a conformar un sentido de pertenencia, individual y colectivo, que ayuda a mantener la cohesión social y territorial, promoviendo el respeto de la diversidad cultural y mejorando la calidad de vida de las personas que pueden participar de forma activa en la comunidad (UNESCO, 2014).

¹ Siguiendo a Marx, entendemos al Estado como el aparato de dominación empleado por la clase dueña de los medios de producción y consumo para imponer sus intereses.

En este marco, interesa destacar la valorización que alcanzó el Derecho Humano a la Memoria, ligado en Argentina a nuestro dramático pasado reciente, reconociendo los sitios de memoria dentro del patrimonio cultural. Un pasado teñido por los crímenes de Lesa Humanidad cometidos desde el Estado en el marco de la dictadura cívico militar que asoló el país entre 1976 y 1983; una dictadura que vino a cumplir con la tarea de instalar un nuevo modelo económico –el neoliberal-, cuyas huellas siguen presentes hasta nuestros días (Slavin, Pablo (Dir), 2021). Como bien lo explica la ensayista canadiense Naomi Klein (2007)

Algunas de las violaciones de derechos humanos más despreciables de este siglo, que hasta ahora se consideraban actos de sadismo fruto de regímenes antidemocráticos, fueron de hecho un intento deliberado de aterrorizar al pueblo, y se articularon activamente para preparar el terreno e introducir las <<reformas>> radicales que habrían de traer ese ansiado libre mercado. En la Argentina en los años setenta, la sistemática política de <<desapariciones>> que la Junta llevó a cabo, eliminando a más de treinta mil personas, la mayor de las cuales activistas de izquierda, fue parte esencial de la reforma de la economía que sufrió el país, con la imposición de las recetas de la Escuela de Chicago; lo mismo sucedió en Chile, donde el terror fue el cómplice del mismo tipo de metamorfosis económica. (págs. 31-32)

Desde el regreso de la democracia, en 1983, movimientos sociales, organismos de Derechos Humanos, y de víctimas y sobrevivientes del terrorismo de Estado en Argentina, vienen luchando por alcanzar ‘memoria, verdad, justicia y reparación’. En ese derrotero, demandaron por la visibilización de aquellos lugares en los cuales se habían cometido actos de tortura y desaparición de personas, hoy denominados ex Centros Clandestinos de Detención y Tortura (ex CCDyT). En un primer momento su señalamiento no tuvo como objetivo cumplir un rol patrimonial y simbólico, sino sólo el de servir como prueba judicial. Eso cambió a partir de la década del ‘90, cuando el gobierno de entonces avanzó en una política de ‘olvido y perdón’, que incluyó el dictado del *Decreto Nacional 8/1998*, con la intención de demoler uno de los espacios más significativos de la Dictadura en Argentina, como la ex Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), para construir allí un Parque que “simbolizara la unidad nacional” (en otro intento de ‘destrucción creativa’ y ‘reconfiguración urbana’).

Fue sobre todo en esos momentos cuando se tomó real conciencia de que la interacción entre territorio y memoria, entendida como la constante resignificación del pasado, transforma un lugar que aparentemente carece de significado, en un lugar de memoria que puede ser potencialmente *patrimonializable* por una comunidad (Alegría Licuime, Acevedo Méndez, & Rojas Sancristoful, 2018).



No es objeto de ésta presentación desarrollar el proceso de justicia transicional argentino en profundidad, sino sólo señalar cómo esas luchas de los organismos y colectivos sociales lograron que a partir del año 2003 –y sobre todo hasta el 2015-, bajo los gobiernos de Néstor Kirchner y Cristina Fernández, se llevaron adelante políticas públicas claves para la construcción, preservación y gestión del patrimonio cultural, algunas sin precedentes a nivel regional. Entre ellas se destaca la *Ley Nacional 26.691 para la Preservación, Señalización y Difusión de Sitios de Memoria del Terrorismo de Estado*, dictada en el año 2011.

La Ley denomina Sitios a los espacios que funcionaron como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio o donde tuvieron lugar hechos emblemáticos del accionar de la represión ilegal desarrollada durante el terrorismo de Estado. Establece la importancia patrimonial que estos espacios poseen y las funciones que deben cumplir, entre las que señala “facilitar las investigaciones judiciales y lograr la sanción de los responsables de graves violaciones de derechos humanos”, cumpliendo con ello un rol testimonial; a la vez que servir de “valor reparatorio para víctimas y familiares”, y promover todo tipo de acciones educativas para la defensa de los Derechos Humanos y la conservación de la memoria de los crímenes cometidos por el Terrorismo de Estado -con el firme objetivo de evitar su repetición-, propiciando la participación activa de movimientos y organizaciones sociales, Universidades Nacionales y otras instituciones educativas.

Actualmente el marco normativo a nivel nacional e internacional reconoce a los Ex CCDyT como parte del Patrimonio Cultural, sumando al valor probatorio la dimensión de la memoria histórica. Como expone Mosconi (2015)

la memoria se apoya en el paisaje, como gesto habilitante, para poder decir aquello que no se quiere olvidar ni callar. La memoria no es una, quieta y hegemónica. Hay tantas memorias como sujetos memorantes, por lo que se presenta en dimensión compleja y heterogénea. Siempre cambiante, actualizable, en proceso de construcción (pág. 33).

La *Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos* incorpora estos sitios al corpus patrimonial como Lugar Histórico Nacional mediante *Ley 12.665* y *Ley 27.103*. En relación a esta categoría de patrimonio, Mariana Crocchia, Ana Guglielmucci y María Eugenia Mendizábal (2008) proponen el concepto de ‘patrimonio hostil’, considerando que viene a interpelarnos y a exponer aquello que nos resulta incómodo en vez de reforzar identidades a partir de un relato unificado. Se trata de un patrimonio cultural disruptivo, con un contenido político problematizador, que pone en debate la historia oficial establecida en favor de los grupos de poder hegemónico, e invita a reflexionar sobre pasado, presente y futuro.



PARA QUIÉNES SE CONSERVA: LA ACCESIBILIDAD COMO TEMA

Dado que la conservación siempre involucra decisiones, eso la hace una práctica creativa y política. El diseño y materialización de los espacios condiciona la forma en que las personas se desenvuelven y se vinculan entre sí, al limitar las actividades que pueden realizarse y quiénes pueden participar. Esto hace que las ciudades, y sus patrimonios en este caso, puedan convertirse en factores de inclusión o segregación (Coriat, 2008), y vuelve a la accesibilidad un elemento clave.

Este concepto es entendido como la condición que deben cumplir los entornos, productos, edificaciones y servicios para ser comprendidos y utilizados por todas las personas de la forma más autónoma posible, contemplando la premisa del diseño universal, sin perjuicio de la necesidad de incorporar ayudas técnicas o realizar ajustes razonables. Esta condición aborda la dimensión física, referida a las características del entorno natural o construido, que permiten la llegada, uso y disfrute de las edificaciones y sus entornos inmediatos por toda persona con movilidad reducida; la sensorial, vinculada a las necesidades de las personas con discapacidad visual, auditiva y/o del habla; y la intelectual y comunicacional, que contempla la correcta y completa comunicación interpersonal, escrita y virtual.

La accesibilidad es un Derecho Humano, ligado a la igualdad y no discriminación, pero en muchas ocasiones se ve limitada en los bienes protegidos por la naturaleza de los edificios, los recursos económicos (en general escasos), la voluntad política, una formación universitaria deficitaria en enfoque de derechos, y/o el marco normativo que no contempla la articulación entre accesibilidad y conservación (lo que sucede en nuestro país). En los sitios de memoria, a la tensión entre el valor histórico-patrimonial y los requisitos de accesibilidad se suma el valor testimonial-judicial de los sitios, volviendo la temática tanto más compleja como necesaria.

Accesibilizar memoria con enfoque de derechos humanos, requiere posicionar a las personas como sujetos de derecho que obligan al Estado, y que pueden demandarle determinadas prestaciones y conductas. Es decir, asumir que tras el derecho hay una obligación correlativa que implica el deber de no violarlos, promoverlos y garantizarlos (Garretón, 2004), por lo que se requiere de mecanismos eficaces para hacerlos exigibles y darles cumplimiento.

Las condiciones político-económicas particulares definen la calidad y cantidad de acciones sobre los bienes protegidos. El fomento de políticas públicas relativas a inversión en investigación, ciencia y tecnología, permiten desarrollar soluciones propias, asequibles y acordes a nuestras realidades y tradiciones. Un Estado Social de Derecho debe priorizar a las personas -en toda su diversidad- por sobre



el mercado, y desde esa mirada abordar la conservación. El modelo neoliberal imperante a nivel global desde mediados de los ochenta del siglo pasado, utiliza a la ciudad como un espacio para la acumulación del capital, atendiendo a los intereses de inversores privados y la especulación financiera. A eso se suma que, cuando la tutela del patrimonio queda en manos de privados, la evaluación en relación al destino y monto de las inversiones sitúa la rentabilidad económica por encima de la cultural, ambiental y social, produciendo así “una contradicción insalvable entre la cuantificación propia del sistema de mercado y el sistema de valores no cuantificables que debe presidir el hábitat” (Waisman, 2013, pág. 304). Un análisis de rentabilidad sesgado, porque en muchos casos no contempla como potenciales consumidoras o usuarias a las personas con discapacidad, mayores, infancias, mujeres o disidencias.

METODOLOGÍA

La metodología adoptada es principalmente cualitativa y se articulan actividades de campo y de gabinete. Se parte de un análisis crítico-descriptivo sobre el derecho a la ciudad, el modelo neoliberal y el derecho a la accesibilidad al patrimonio de la memoria en ese marco.

Se realizó una investigación específica sobre el Sitio de Memoria seleccionado en relación a la ciudad, partiendo de artículos científicos, documentación planimétrica oficial y la consulta al personal responsable del Espacio de Memoria ex ESIM. Se revisó la historia del predio, así como la titularidad, usos y disputas actuales en relación a los distintos sectores que lo componen. La información se trabajó de manera gráfica y escrita.

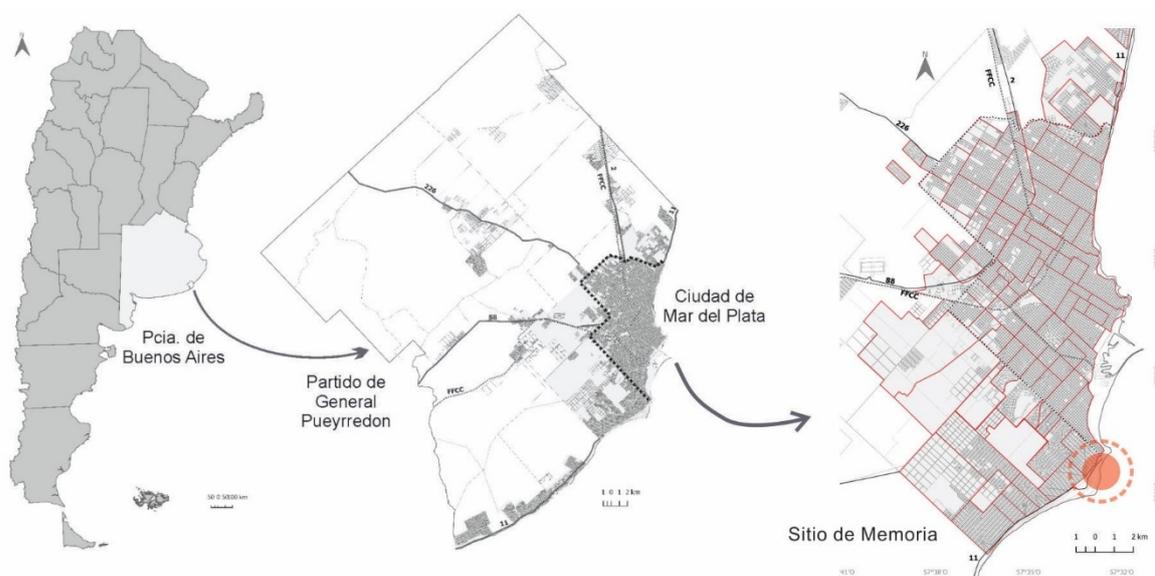
Se utilizaron matrices para relevar la situación de este Lugar Histórico fundadas en investigaciones previas enfocadas en la accesibilidad de otros patrimonios monumentales de la ciudad de Mar del Plata (Slavin E. , 2019). Se circunscribió el relevamiento de condiciones de accesibilidad al sector actualmente habilitado para el acceso y uso público del Espacio de la Memoria y Promoción de Derechos Humanos, complementando el trabajo en gabinete con actividades de campo. Para la discusión de los resultados se contemplaron las acciones en curso en relación a los proyectos de la Universidad Nacional de Mar del Plata y de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación.



RESULTADOS

Sitio de Memoria ex CCD ESIM de Mar del Plata

En Argentina se han identificado más de 750 Centros Clandestinos de Detención y Tortura (CCDyT), de los cuales 14 se encuentran en la ciudad de Mar del Plata, a saber: Base Naval, Brigada de investigaciones, Comisaría 4ta, Comisaría de Peralta Ramos, Cuartel de Bomberos, Delegación Policía Federal, Destacamento "Playa Grande", Golf club de MDP, Grupo de artillería de defensa zona 601, La cueva Base aérea militar, Parque Camet, Prefectura naval, Destacamento Batán y Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina –ESIM-. En esta investigación, el interés se posa sobre éste último, declarado Bien de Interés Histórico - Testimonial de la Provincia de Buenos Aires (Ley provincial N° 13.836/2008) y Lugar Histórico Nacional (Ley Nacional N° 27.127/2015) – Imagen 1-.

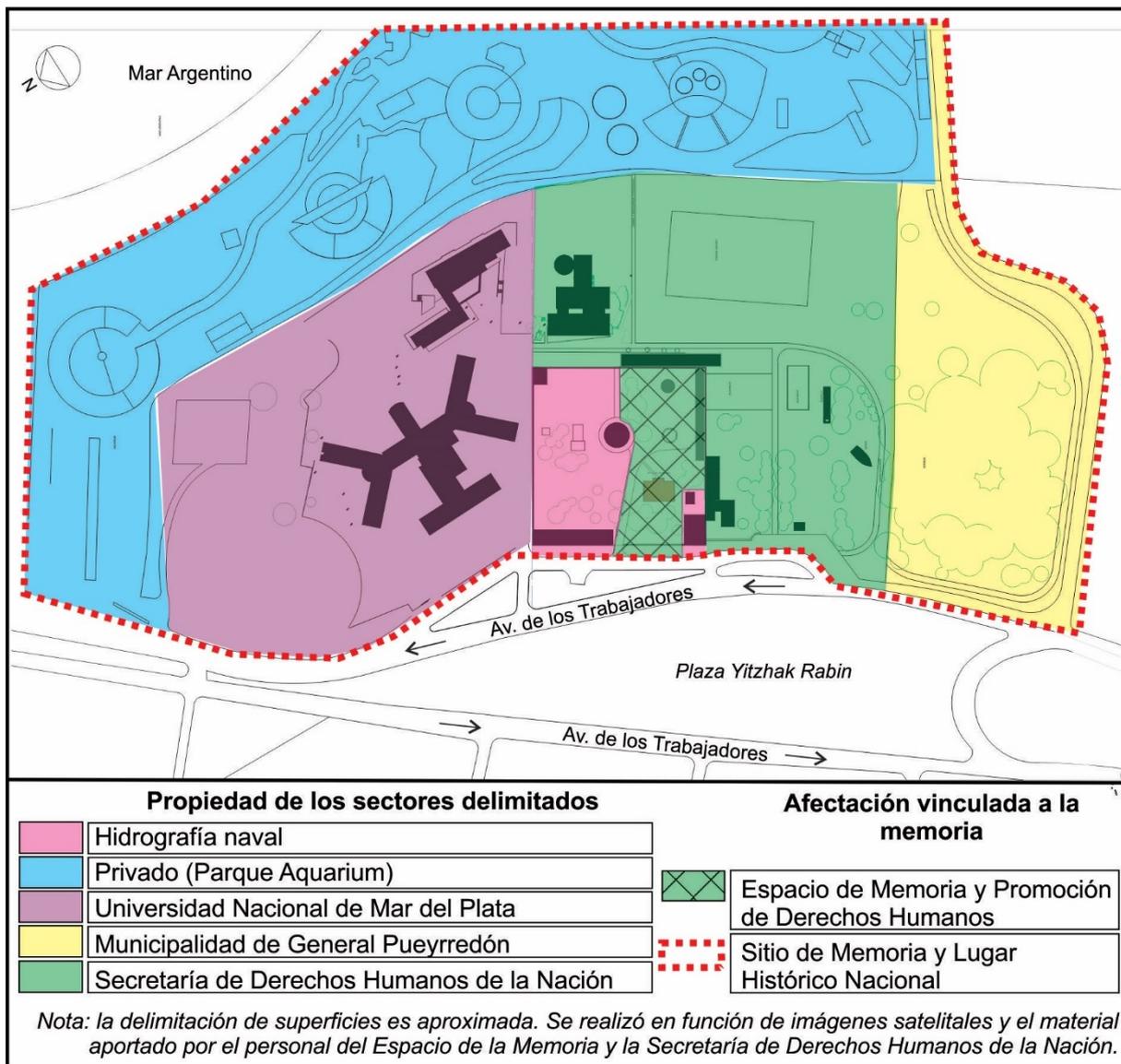


Acercamiento al sector en estudio

Título: Acercamiento al sector en estudio. Fuente: Mapas base del GESPyT – UNMdP intervenidos en Corel Draw por las/los autores

El espacio presenta la particularidad de encontrarse en el predio del Faro de Punta Mogotes, fundado en 1891, en la zona sur de esta ciudad turística. El sitio consta, además, de una gran extensión de tierras y edificaciones con una compleja alternancia de sectores de propiedad pública y privada - Imagen 2- donde se condensan disputas que atañen a toda la ciudad.





Título: Delimitación espacial. Fuente: Elaboración propia en Corel Draw sobre base provista por la Secretaría de Derechos Humanos de Nación

Toda la extensión territorial forma parte del Sitio de Memoria, siendo el *Espacio para la memoria y promoción de los Derechos Humanos*, con la participación del Colectivo Faro de la Memoria² desde 2014, el único sector que actualmente alberga actividades vinculadas a la temática. Contiene la casa que solía funcionar como sala de comunicaciones para la Armada Argentina, y que fue utilizada como CCDyT durante la dictadura, junto con otras construcciones que albergan oficinas, una celda itinerante, sanitarios y un salón de usos múltiples.

Como explican Tavano y Portos (2020), la ESIM formó parte de la estructura represiva de la Armada Argentina en la ciudad de Mar del Plata, con el principal CCDyT en el edificio de la Agrupación de Buzos Tácticos de la Base Naval de Mar del Plata, y la Escuela operando como anexo. El surgimiento como Espacio de Memoria y Promoción de Derechos guarda similitud con el paradigmático caso de la ESMA. En la década de 1990, la Armada concesionó el predio al mismo desarrollador del parque acuático "Aquarium" para instalar un parque de entretenimiento infantil: el "Parque del Faro: Había una vez...". Ante el sentimiento de ofensa que esto generó para familiares de víctimas, organismos de Derechos Humanos y la ciudadanía en general, comenzó un proceso para activar este patrimonio, con movilizaciones, reclamos y gestiones, logrando su clausura en 2002. El alcance posterior de protección patrimonial a escala Provincial y Nacional busca resguardarlo de los cambios de gobierno, voluntades políticas adversas, o la escasez de conciencia histórica sobre los crímenes de lesa humanidad allí cometidos (Croccia, Guglielmucci, & Mendizábal, 2008).

El proyecto de Espacio de Memoria pudo concretarse en 2014, gracias a la iniciativa de una diputada nacional y de la Secretaría de Derechos Humanos del gobierno nacional, que convocó a organizaciones y militantes de la ciudad logrando conformar el antes mencionado Colectivo Faro de la Memoria (Portos, 2017), que funciona como comisión a cargo de asegurar el desarrollo cultural, la preservación del área natural y el espacio para la memoria en el predio.

Debido al funcionamiento del Faro, no se ha podido desafectar en su totalidad el predio de las Fuerzas Armadas, como sí se ha hecho en otros espacios similares a nivel nacional, y permanece hasta la fecha, en un sector del predio, el personal de Hidrografía Naval. Esto implica algunas dificultades a la hora de hacer uso del espacio, requiriéndose del diálogo y negociación constante entre las partes involucradas.

² Integrado por miembros de Organizaciones de Derechos Humanos, sobrevivientes, familiares de detenidos-desaparecidos, organizaciones barriales, gremiales, sociales y políticas, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Comisión Provincial por la Memoria y militantes independientes.

Hoy confluyen actividades como visitas guiadas y recorridos pedagógicos; investigaciones con enfoque local sobre los circuitos represivos, las ‘políticas de la memoria y las memorias de la política’; el Ciclo de Cine y Derechos Humanos del Faro; actividades artísticas y culturales; jornadas de capacitación docente para bibliotecarias; muestras permanentes e itinerantes; talleres de extensión de la Escuela de Artes Visuales Martín Malharro; asesoramiento de Agricultura Familiar; junto a un Centro de Documentación, el Plan Fines y el Centro de Acceso a la Justicia³.

El resto de las superficies señaladas en el plano, a excepción del Parque Aquarium que funciona como emprendimiento privado, son propiedad del Estado Nacional, Municipal y de la Universidad Nacional de Mar del Plata; se encuentran en un gran estado de deterioro en materia edilicia, pero con un fuerte vínculo con la comunidad a partir de la realización de actividades barriales, deportivas y con proyectos de gran envergadura en curso que evidencian la relevancia del sitio.

En relación a los terrenos que son propiedad del Municipio, existen dos miradas contrapuestas sobre su destino. Por un lado, un proyecto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Colectivo Faro de la Memoria y agrupaciones vecinales, propone desarrollar un Parque para las Infancias de uso público, y vinculado a los antes mencionados proyectos de memoria del sitio. Frente a ello aparece una propuesta –respaldada por el gobierno Municipal- que intenta construir en el sitio un emprendimiento hotelero y gastronómico que privilegia los intereses económicos privados de un grupo, por sobre el bien común.

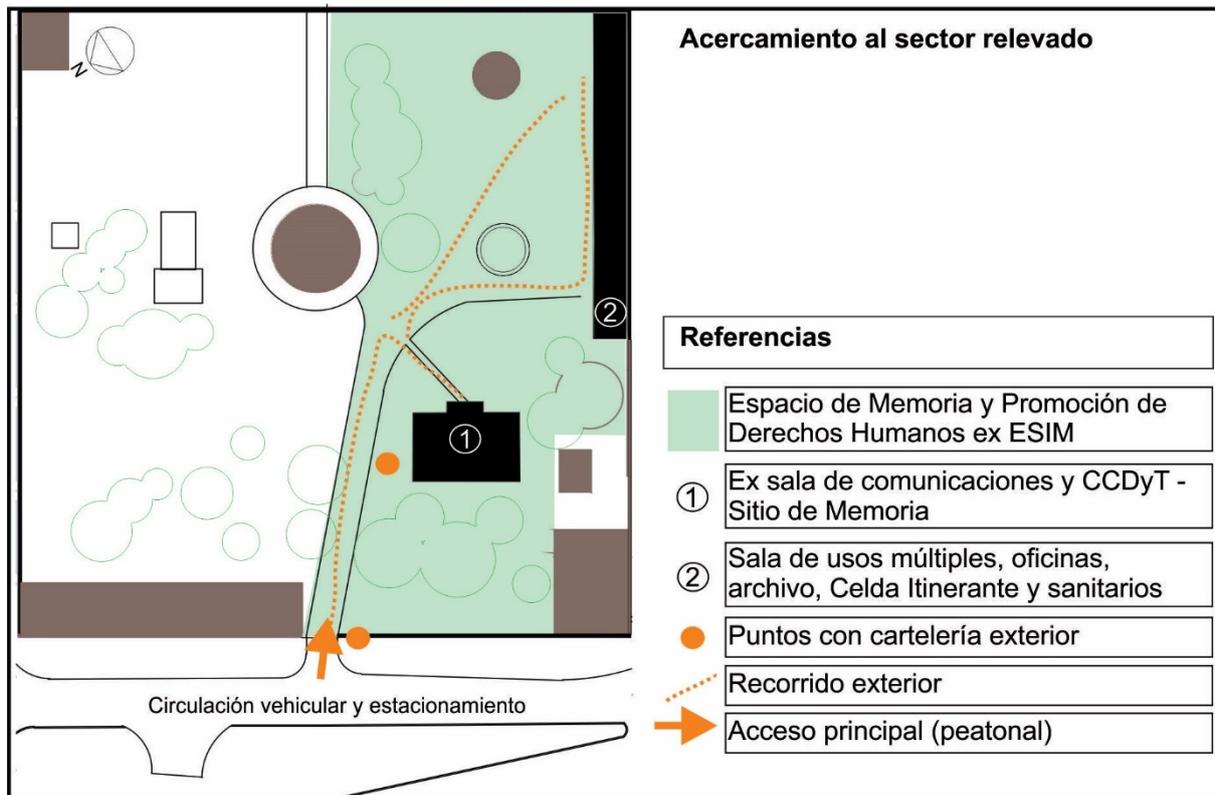
De avanzarse en esto último, se seguiría consolidando la privatización histórica del borde costero, bloqueando una de las pocas conexiones públicas que quedan entre el barrio y la playa, y atentando contra la dimensión simbólica del espacio de la memoria al invisibilizar, así, la historia del predio.

ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO DE MEMORIA Y PROMOCIÓN DE DDHH EX ESIM

Se decidió hacer un recorte del espacio para analizar la situación de accesibilidad del sector que actualmente se encuentra abierto al público con funciones vinculadas al Espacio de Memoria y Promoción de Derechos Humanos ex ESIM (Ver Imágenes 3 y 4).

³ Información relativa al espacio se encuentra disponible en <https://farodelamemoria.org/>





Título: Acercamiento al sector relevado. **Fuente:** Elaboración propia



Vista aérea del Espacio de Memoria (obtenida del portal institucional <https://farodelamemoria.org/>)

Título: Vista aérea del Espacio de Memoria Ex ESIM. **Fuente:** Imagen obtenida de farodelamemoria.org

Como ya se señalara, en el Espacio confluyen múltiples actividades. En lo que respecta a las visitas guiadas, grupales en general, la dinámica consiste en un recorrido exterior con instancias de intercambio y reflexión, también en el interior de la ex sala de comunicaciones y en el salón de usos múltiples. En dicha sala se suele proyectar un video institucional y se realizan las actividades grupales en materia de derechos humanos. Ese circuito fue el seleccionado como base para el relevamiento. Se contemplaron puntos críticos para una cadena de accesibilidad como son el entorno inmediato, los accesos, las circulaciones, los sanitarios y los locales de usos específico, a partir de las tres dimensiones de esta condición. Los principales obstáculos que se detectaron incluyen:

- en lo físico: entorno inmediato de compleja llegada peatonal; circulaciones exteriores anchas, pero con irregularidades y roturas; falta de sectores de descanso en el recorrido; diferencias de nivel sin salvar en los ingresos a las edificaciones; sanitarios inaccesibles;

- en lo sensorial: la señalización podotáctil es inexistente; faltan referencias para la orientación de personas ciegas en el entorno; no hay maquetas hápticas; no hay recursos tecnológicos de apoyo a la discapacidad auditiva ni visual; el panel exterior con fondo transparente complejiza la lectura a personas de baja visión por la falta de contraste y el reflejo que se produce con la luz solar;

- en lo intelectual y comunicacional: la cartelería exterior y los paneles dentro del sitio no son de fácil lectura; la señalización del Sitio no es visible desde la calle, entre otras.

Esta sumatoria de barreras da como resultado un espacio visitable con ayuda, con graves deudas en materia de accesibilidad, donde las personas con movilidad, sensorialidad y/o comunicación reducida encuentran condicionada su participación activa e igualitaria de manera autónoma. Como aspecto positivo resalta el interés de mejorar esta situación por parte del personal del Espacio y de la propia Secretaría de Derechos Humanos de Nación a través de los proyectos previamente mencionadas. Esto se presenta como una potencialidad para el Espacio que, de materializarse todos los proyectos en curso, se transformaría en un lugar plenamente accesible, democrático e inclusivo.



DISCUSIÓN

La relevancia del patrimonio seleccionado para la ciudad de Mar del Plata se efectiviza a través de las actividades que alberga. Es fundamental el trabajo realizado en el Faro porque la conservación de estos sitios

aislados de explicaciones históricas- continuaría alimentando la percepción – compartida por amplios sectores de la población – de una sociedad ajena a los enfrentamientos políticos y las consecuencias de la aplicación de un plan sistemático de aniquilamiento de la oposición política implementado a través de las instituciones que deberían haber garantizado los derechos los ciudadanos (Croccia, Guglielmucci y Mendizábal, 2008, p. 10).

En este sentido, la necesidad de accesibilizar este patrimonio para democratizar la participación de la población, en toda su diversidad, se presenta urgente por múltiples factores: garantizar los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente; resguardar y ampliar la memoria como recurso preventivo para la no repetición de la historia reciente; y como dispositivo de resistencia y de lucha social para la construcción del Derecho a la Ciudad ante el avance de un neoliberalismo que busca seguir privatizando y comercializando el espacio urbano.

En otros patrimonios culturales, representativos de lo monumental, hegemónico y tradicional, podemos intuir que la falta de condiciones de accesibilidad tiene cierta vinculación con un temor a ampliar la participación y, con eso, autorizar la invasión a esos espacios de voces diversas (Gonzalez, 2021), amenazando estructuras (y privilegios) consolidados. Sin embargo, el problema de accesibilidad en el caso de estudio se vincula a la falta de recursos humanos y económicos hasta la fecha y a la insuficiente divulgación de la temática.

Los proyectos en curso, con asignación de presupuesto y alineados con las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia y de accesibilidad, son una oportunidad para modificar la situación. Para que esto suceda, el carácter participativo y plural debe estar presente en todas las instancias de intervención, y las obras de arquitectura acompañarse con capacitaciones al personal del espacio en materia de accesibilidad.

A la vez, los proyectos especulativos de privados, con apoyo del gobierno Municipal, son una amenaza para la conquista social de este territorio en disputa que demanda la presencia de la sociedad civil, las organizaciones de Derechos Humanos y la Universidad, como principales actores.



Si en el Faro de la Memoria no se contempla la diversidad; si no se incluye a todas, todes y todos en igualdad de condiciones, se vulneran derechos aislando a gran parte de la población y se genera una contradicción con su propia misión. Como espacio de promoción, defensa y ampliación de derechos, la materialización de sus instalaciones debe ser coherente. El desafío es preservar el pasado a partir de criterios presentes, construir nuevos espacios, instalar sentidos y negociar usos posibles.

Conclusión

Hoy se nos presentan nuevos desafíos, aún más complejos, en lo que se refiere a la producción y gestión del patrimonio cultural. Ello se debe, en gran medida, a que los sectores del capital financiero, que son quienes detentan el poder real en la fase actual del sistema capitalista, han sabido construir un discurso hegemónico que se impuso a nivel global como ‘el pensamiento único’; es ese modelo neoliberal que ha hecho de la ciudad uno de sus principales espacios de acumulación. En ese camino, esos sectores se han apropiado de la concepción misma del Derecho a la Ciudad, quitándole su objetivo de lucha y construcción contrahegemónica, para darle un significado funcional a sus intereses. Y lo mismo sucede con el derecho humano a los patrimonios culturales.

Ambos derechos son actualmente empleados para defender un modelo en el cual lo que prima es la lógica de mercado. El objetivo es ‘vender la ciudad’, establecer un buen clima de negocios, crear espacios rentables, sin preocuparse por quienes habitan esas ciudades y deben vivir en ellas todos los días. Los patrimonios culturales pierden su sentido como depositarios de valores y significados, para ser explotados por las florecientes industrias del turismo y el ocio. La gestión de los mismos es privatizada. Playas, parques y museos son cedidos a grupos económicos que, bajo la excusa de responsabilizarse por su cuidado y mantenimiento, los emplean como simples fuentes de ingresos económicos. Los patrimonios culturales son vaciados de toda su fuerza simbólica, y con ello de la posibilidad de ser fuente de construcción de una ideología contrahegemónica.

Como bien lo denuncia el profesor chileno Pablo Aravena Núñez (2009),

La denominada ‘gestión patrimonial’ constituye la última estrategia modernizadora: convierte en mercancía todo aquello que aún se resistía. Pero esta vez, con mayor evidencia que otras, se obliga a la tarea de nivelar el pasado exhibiendo ‘documentos de cultura’ y censurando ‘documentos de barbarie’ –o lo que es igual, los trivializa (pág. 75)



Por todo ello, entendemos que nuestro deber es pensar el derecho a la ciudad, y con ello a los patrimonios culturales de la memoria, como verdaderas herramientas revolucionarias, de transformación, que nos permitan la construcción de una sociedad libre, igualitaria, inclusiva, autónoma y con pensamiento crítico, sin discriminaciones de ningún tipo, con un medioambiente saludable y sustentable, en la que los derechos humanos sean una realidad para toda la población, y no el privilegio de una minoría. Las políticas públicas en marcha actualmente, prometen un avance en este camino, particularmente en el caso del Faro de la Memoria en Mar del Plata cuya efectividad y alcance será tema de estudio en futuras investigaciones.

REFERENCIAS

Alegría Licuime, L., Acevedo Méndez, P., & Rojas Sancristoful, C. (2018). Patrimonio cultural y memoria. El giro social de la memoria. *Revista Austral de Ciencias Sociales* (34), 21-35. doi:doi:www.redalyc.org/journal/459/45959602003/html/#redalyc_

Aravena, P. (2009). *Memorialismo, historiografía y política. El consumo del pasado en una época sin historia*. Concepción: Editorial Escaparate.

Colombato, L. (2016). *El Derecho Humano a los Patrimonios Cutlurales. Avances, frenos y retos de su consolidación desde La Pampa*. Santa Rosa, La Pampa, Argentina: EdUNLPam.

Coriat, S. (2008). Participación, accesibilidad e inclusión en las ciudades. En I. y. otro, *Ciudades libres de discriminación I: Conceptualizaciones acerca de la discriminación en el ámbito local. Experiencias compartidas con ciudades patagónicas* (pág. 45 a 54). Buenos Aires: Imprenta Grafik.

Croccia, M., Guglielmucci, A., & Mendizábal, M. E. (2008). Patrimonio hostil: reflexiones sobre los proyectos de recuperación de ex Centros Clandestinos de Detención en la Ciudad de Buenos Aires. *IX Congreso Argentino de Antropología Social*. Misiones: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Misiones.

Dieguez, G. (2022). Taller Proyectual y de Reflexión Colectiva El Faro (texto de cátedra). Mar del Plata.

Engels, F. (1872). *Contribución al problema de la vivienda* (Segunda Edición ed.). Moscú, URSS: Progreso.

Gonzalez, V. (2021). Incorporar Culturas. En A. L. Elbirt, & J. I. Muñoz, *Los patrimonios son políticos: patrimonios y políticas culturales en clave de género* (págs. 201-210). Buenos Aires: Ministerio de Cultura de la Nación; RGC Ediciones;.

Harvey, D. (2007). El Neoliberalismo como destrucción creativa. *The ANNALS of American Academy of Political and Social Science*, 23.

Harvey, D. (2008). El Derecho a la Ciudad. *New Left Review*, N°53, 23-39.



Harvey, D. (2012). *Ciudades Rebeldes. Del Derecho de la ciudad a la revolución urbana* (1° edición en Argentina ed.). Avellaneda, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Akal, SA.

Jacobs, J. (1961). *Muerte y Vida de las grandes ciudades* (2011 ed.). (Á. Abad, Trad.) Navarra, España: Capitan Swing Libros.

Klein, N. (2007). *La Doctrina del Shock. El auge del Capitalismo del Desastre*. España: Editorial Paidós.

Lefebvre, H. (1968). *El Derecho a la Ciudad* (Cuarta Edición 1978 ed.). (J. G. Pueyo, Trad.) Barcelona, España: Editorial Península.

Mosconi, C. (2015). Paisaje de la memoria pública. *A&P Arquitectura y Planeamiento: Arquitectura, Derechos Humanos, Memoria*, 30-41.

OEA. (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*.

ONU. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Portos, J. (2017). Usos y disputas de lo sagrado en ex centros clandestinos de detención. *Sudamericana* N° 7, 53-77.

Slavin, E. (2019). Patrimonio arquitectónico accesible como Derecho Humano. Fundamentos, normas y pautas para proyectos de intervención en la ciudad de Mar del Plata (Tesis doctoral). Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata.

Slavin, P. (2021). *La lucha por el Derecho a la Ciudad* (Primera ed.). Mar del Plata, Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.

Slavin, Pablo (Dir). (2021). *Debates sobre Justicia Transicional*. Mar del Plata, Argentina: Universidad Nacional de Mar del Plata.

Soja, E. W. (2005). Mesogeografías: Sobre los efectos generativos de las aglomeraciones urbanas. En N. Benach, & A. Albet, *La perspectiva postmoderna de un geógrafo radical*.

Soja, E. W. (2008). *Postmetrópolis: estudios críticos sobre las ciudades y las regiones*. Madrid, España: Ed. Traficantes de Sueños.

Tavano, C. S., & Portos, J. M. (marzo de 2020). Gestión, militancia y políticas de la memoria: la creación del "Faro de la Memoria" en Mar del Plata. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria. Dossier "Estatalidades y memorias: la creación y gestión de museos, sitios y señalizaciones"*, 7(13), 114-137.

UNESCO. (2014). *Indicadores UNESCO de cultura para el desarrollo. Manual metodológico*. Francia.

Viladevall i Guasch, M. (2003). *Gestión del patrimonio cultural. Realidades y retos*. México: Edición BUAP.



Waisman, M. (2013). *La estructura histórica del entorno*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.

Sobre os autores:

Estefanía Slavin

Doctora en Arquitectura y Arquitecta. Becaria posdoctoral de CONICET en el CIDDH "Alicia Moreau" (FD-UNMdP) donde realiza tareas de docencia e investigación, así como en el Instituto de Estudios de Historia, Patrimonio y Cultura Material (FAUD-UNMdP). Ha publicado capítulos, ponencias en congresos y artículos científicos. Secretaria de investigación en Universidad Popular de los Trabajadores y Trabajadoras de Mar del Plata y Zona Atlántica (UPT). Actualmente dirige el proyecto "Patrimonio arquitectónico museístico y accesibilidad de personas con discapacidad visual: soluciones mediante nuevas tecnologías" aprobado en la convocatoria PROCODAS 2021.

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Alicia Moreau", Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, Argentina

E-mail: estefislavin@hotmail.com

Pablo Eduardo Slavin

Filosofía Política. Abogado. Profesor Titular de Derecho Político, con Dedicación Exclusiva, Facultad de Derecho (FD), UNMdP. Director del Instituto de Investigaciones Dr. Carlos Santiago Nino y del Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Dra. Alicia Moreau"; Director del Departamento de Ciencias Políticas y Sociales y del Proyecto de Extensión Clínica Jurídica en Derecho al Hábitat y la Calidad Ambiental (FD-UNMdP). Director del Grupo de Investigación "Pensamiento Crítico" (UNMDP). Director de la Universidad Popular de los Trabajadores y Trabajadoras de Mar del Plata y Zona Atlántica (UPT)

Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Alicia Moreau", Instituto de Investigación Carlos Santiago Nino, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata, Argentina

E-mail: slavinpe@gmail.com

Os autores contribuíram igualmente para a redação do artigo.

